



San Andrés Isla, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 00136-21

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: ROBERTO MCDONALD

DEMANDADO: SEGURIDAD THOR LTDA

RADICADO: 88-001-41-05-001-2020-00016-00

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la actuación surtida dentro del presente asunto, teniendo en cuenta que la liquidación elaborada por la parte actora supera el monto de la obligación, se impone la modificación de la misma, de conformidad con el numeral 3 del art 446 CGP, aplicable en virtud del principio de integración normativa consagrado en el art. 145 C.P.T.S.S.

Indica la apoderada judicial del ejecutante que la demandada adeuda los siguientes conceptos:

Reliquidación prestaciones sociales: \$150.354

Indemnización moratoria :01 de abril de 2019 a la fecha de presentación de la liquidación por 711 días de mora: \$27.254.763

Costas y agencias en derecho:\$1.165.000

TOTAL: \$28.570.117

Al revisar la actuación se observa que la demandada realizó un pago con destino al proceso el 1 de septiembre de 2020, por valor de \$17.659.134,00, en consecuencia, hasta esa calenda corrió la sanción moratoria, la cual se extinguió con el pago de la obligación de reliquidación de prestaciones sociales, no obstante, al realizar las operaciones aritméticas se observa que la demandada adeudada los siguientes valores:

510 días sanción moratoria: \$19.549.830

Agencias en derecho proceso ordinario :\$1.165.000

Costas proceso ejecutivo: \$688.678

Reliquidación prestaciones sociales: 150.354

TOTAL: \$21.553.862

Así las cosas, se modifica la liquidación del crédito en la suma de veintiun millones quinientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y dos pesos, (\$21.553.862) y ordena la entrega del depósito judicial constituido en el presente proceso a favor del demandante, No. 481030000078175 por la suma de \$17.659.134,00.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante en la suma de veintiun millones quinientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y dos pesos, (\$21.553.862).



SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 481030000078175 por la suma de \$17.659.134,00, a la apoderada judicial del demandante con facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETEL
JUEZ**